Marcos Paz, 2025.-

07 ABR 2025

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Acta Acuerdo para la Implementación del SAE aprobado por Decreto Nº 2077/2016;

La Nota Nº NO-2023-06343929-GDEBA-DSAEMDCGP;

La Resolución Nº RESO-2023-281-GDEBA-MDCGP sobre Pliego de Bases y Condiciones para la Implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa "MESA" para municipios;

La Nota Nº NO-2025-05247284-GDEBA-DSAEMDCGP referente a aumentos de valores en las prestaciones desde el mes de Marzo de 2025;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-466/2025 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Educación del Municipio se solicita la contratación de la provisión de 9.699 (nueve mil seiscientos noventa y nueve) módulos alimenticios mensuales correspondientes a la entrega de módulos alimenticios del Programa MESA.-

Que se suscribió un Acta Acuerdo para la implementación del SAE entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz a los efectos de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados.-

Que el Ministerio aportará y será responsable de proveer los recursos humanos administrativos para la implementación del Programa MESA.-

PROF. MIRTA PARRAGUIRRE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. Nº 1312 Año 2025 Folio 1974

Que los módulos alimentarios serán entregados a los progenitores o personas adultas responsables de los niños, niñas y adolescentes destinatarios del servicio en horarios convenidos previamente.-

Que desde este Municipio se procederá a realizar compulsa de precios por los meses de Abril a Diciembre de 2025 inclusive, para contratar el servicio de provisión de las "cajas" a entregar en los establecimientos educativos.-

Que el Distrito tiene la siguiente zonificación para el programa MESA dividido en cuatro zonas.-

ZONA A CENTRO	
ESCUELA	CUPOS
EP 1	450
EP 2	400
EP 6	319
EP 15	397
JI 915	60
JI 901	140
JI 902	270
EES 4	300
EES 6	150
EES 9	134
EE 501	67
CFI 1	140
CEAT 1	70
CEC 801	90
EE 502	30
JI 910	200
JI 914	350

ZONA B	
ESCUELA	CUPOS
EP 12	300
EP 17	370
EP 20	170
EES 3	130
ESS 7	170
JI 905	250
JI 909	95
EP 7	84
JI 903	25
TOTAL	**1594**

EP 5	350
EP 9	350
TOTAL	**4267**

ZONA C	
ESCUELA	CUPOS
EP 14	570
EP 16	350
EES 8	350
SEC 5/TEC 2	170
JI 906	200
JI 907	140
JI 913	150
EP 13	350
EES 10	200
TECNIC 1	200
TOTAL	**2680**

ZONA D	
ESCUELA	CUPOS
EP 3	60
EP 4	130
EP 8	92
EP 10	70
EP 19	136
JI 904	56

JI 908	30
JI 911	67
JI 912	100
JIRIM 3	15
EESA 1	344
EP 11	47
JIRIM 2	11
TOTAL	**1158**

Que los productos que deberá contener cada módulo el cual deberá ser entregado en caja de cartón según se indica en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, son los siguientes:

ALIMENTO	DESCRIPCIÓN DE MARCA	CANT. UNIDADES	GRAMOS UNIDAD	GRAMOS TOTAL
LOGÍSTICA	CAJA +TRANSPORTE			
LECHE	LECHE ENTERA LARGA VIDA	3	1 LTS	3
FIDEOS	FIDEOS CODITO	1	500GR	500
TOMATE	TOMATES TRITURADOS TETRA RECART X 500 GR	1	500 GR	500
LENTEJAS	LENTEJAS SECAS	1	400GR	400
ACEITE	ACEITE DE GIRASOL BOTELLA	1	900CC	900
ATÚN	ATÚN AL ACEITE	2	170 GR	1
ARVEJAS	ARVEJAS REMOJADAS TETRABRICK	1	340GR	340
LEVADURA SECA	PAQUETE X 10 GR	1	10GR	10
HARINA DE TRIGO	PAQUETE X 1 KG	1	1 KG	1

FORTIFICADO 000				
GARBANZO	LATA X 300 GR	1	300GR	1
TOTAL				

Que deberán contemplarse por zona según solicitud del sector, bolsones con alimentos sin TACC, aptos para celíacos. Y también según solicitud del sector, para intolerantes a la lactosa.

Que los módulos de alimentos deberán ser entregados en caja con los logos del Programa MESA BONAERENSE, que permitan su traslado sin roturas a los establecimientos educativos donde deberán ser entregados.-

Que la aplicación de la composición modular y las cláusulas que versan sobre lo nutricional, están sujetas a la aprobación y conformidad brindada por la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por lo que la aprobación al Pliego de Condiciones Particulares no implica una consecuente aprobación a las propuestas de carácter nutricional.-

Que el presupuesto oficial parcial de cada módulo, con todos los productos mencionados ut supra, asciende a la suma de pesos quince mil sesenta y cinco con 00/100 ($ 15.065,00) cada "caja", ascendiendo a un presupuesto oficial total por los 9699 (nueve mil seiscientos noventa y nueve) cajas mensuales por los meses de la prestación (nueve meses) de pesos mil trescientos quince millones treinta y ocho mil novecientos quince con 00/100 ($ 1.315.038.915,00).-

Que el/los adjudicatarios de la presente licitación deberán entregar la mercadería en el tiempo establecido y a requerimiento de este Municipio, en los establecimientos educativos correspondientes a la zona que le haya sido asignada.-

Que la logística y distribución de los mismos hasta los establecimientos educativos se encontrará a cargo de los proveedores de acuerdo a lo coordinado con la Subsecretaria de Educación, quien hace las veces de autoridad de aplicación del programa "SAE" y del programa "MESA".-

Que mediante Decreto DEM Nº 776/2025 de fecha 21 de febrero de 2025 se estableció como día de apertura de sobres el día 26 de marzo a las 9:30 horas.

Que se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local. -

Que se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar. -

Que con fecha 26 de marzo del corriente a las 09:30 hs. se realizó el acto de apertura de sobres de la Licitación Pública Nº 12/2025, en el cual se presentaron ocho (8) oferentes. –

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que **no resulta vinculante para el DEM. -**

Que según el Pliego de Bases y Condiciones Particular que se encuentra en total concordancia con el Pliego General emitido por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 3.14. establece que, efectuada la apertura de los sobres, la Subsecretaria de Educación es quien tendrá a su cargo realizar la adjudicación correspondiente. La adjudicación recaerá sobre la o las ofertas más convenientes a los intereses fiscales, que habiéndose ajustado a los valores unitarios y de acuerdo a lo indicado en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en concordancia con lo establecido en el artículo 1.3 del presente Pliego, obtenga mayor puntaje técnico: para lo cual se considerará:

a) Experiencia en la provisión de servicios de similares características: Para la

prestación de SAE, máximo de DIEZ (10) puntos.

1 año	1 punto
2 a 5	2

años	puntos
5 a 10 años	5 puntos
10 a 15 años	7 puntos
15 a 20 años	10 puntos

b) Acreditación de solvencia económica financiera: Para la prestación de SAE,

máximo de DIEZ (10) puntos.

De 0 a 1	0 puntos
De 1 a 1.5	3 puntos
De 1.5 a 2.0	5 puntos
Más de 2.0	10 puntos

c) Certificado que acredite la condición de PYME emitido por ARCA o certificado de inscripción a RENATEP (Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de Economía Popular: cinco (5) puntos. –

e) Que cuente con depósito o establecimiento similar en el municipio: 20 puntos.

f) Respecto de la oferta económica, cuando el precio ofertado sea inferior al establecido en el pedido de cotización, se otorgarán cinco (5) puntos cuando la diferencia con el valor unitario prestacional máximo vigente sea de un 2%, diez (10) puntos cuando la diferencia con el valor unitario prestacional máximo vigente sea de un 4%, y como tope quince (15) puntos cuando la diferencia con el valor unitario prestacional máximo vigente sea de un 6%. -

g) Utilizar productos marca "Marcos Paz" en el menú ofertado: 15 puntos.

Que el análisis de la documentación presentada por los oferentes arrojó como resultado lo siguiente:

Condición	FRP COMERCIALIZACIÓN CREATIVA SAS	XS INTERNACIONAL SA	TEYLEMS S.A	SUR MARKET S.A.	O.A.G S.A.	PICKYTOYS	ALIMENTOS FRANSRO	ROMEDUTAV O S.R.L
Experiencia en la provisión de servicios de similares características	5	7	10	2	2	2	2	7
Acreditación de solvencia económica financiera	5	3	10	5	10	10		10
Certificado de PYME o inscripción RENATEP	5	5	5	5				5
Precio ofertado menor al 2%								

Precio ofertado menor al 4%			10				10	
Precio ofertado menor a 6%		15		15	15	15		15
Poseer sede principal de sus operaciones en el Municipio de Marcos Paz	20			20				
Utilizar productos marca Marcos Paz	15	15		15	15			
TOTAL	50	45	35	62	42	27	12	37

- La firma SURMARKET S.A.: sesenta y dos (62) puntos. –
- La firma FRP COMERCIALIZACIÓN CREATIVA SAS: cincuenta (50) puntos. –
- La firma XS INTERNACIONAL S.A.: cuarenta y cinco (45) puntos. –
- La firma O.A.G S.A.: cuarenta y dos (42) puntos. –
- La firma ROMEDUVATO S.R.L: treinta y siete (37) puntos. –
- La firma TEYLEM S.A.: treinta y cinco (35) puntos. –
- La firma PICKYTOYS S.A: veintisiete (27) puntos. –
- La firma ALIMENTOS FRANSRO S.R.L: doce (12) puntos. –

Que la Comisión resaltó que se debe desestimar la oferta de la firma; ROMEDUVATO S.R.L. –

Que habiendo evaluado los puntajes la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación sugiere adjudicar de la siguiente manera:

- ZONA A: A SURMARKET S.A. por mayor puntaje.
- ZONA B: A XS INTERNACIONAL S.A. por continuar en orden de mérito.
- ZONA C: A FRP Comercialización Creativa SAS, por continuar en orden de mérito.

- ZONA D: A O.A.G. S.A: por continuar en orden de mérito.

Que, si bien el Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada. -

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal Interino del Partido de Marcos Paz. -

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicación Licitación Pública Nº 12/2025.- Adjudíquese la Licitación Pública Nº 12/2025 para la "Contratación de la provisión de módulos alimenticios correspondientes al "Programa MESA", destinados a los establecimientos educativos públicos del Distrito de Marcos Paz" de la siguiente manera:

ZONA A CENTRO	
ESCUELA	CUPOS
EP 1	450
EP 2	400
EP 6	319
EP 15	397
JI 915	60
JI 901	140
JI 902	270
EES 4	300
EES 6	150
EES 9	134
EE 501	67
CFI 1	140
CEAT 1	70
CEC 801	90

ZONA B	
ESCUELA	CUPOS
EP 12	300
EP 17	370
EP 20	170
EES 3	130
ESS 7	170
JI 905	250
JI 909	95
EP 7	84
JI 903	25
TOTAL	**1594**

EE 502	30
JI 910	200
JI 914	350
EP 5	350
EP 9	350
TOTAL	**4267**

ZONA C	
ESCUELA	CUPOS
EP 14	570
EP 16	350
EES 8	350
SEC 5/TEC 2	170
JI 906	200
JI 907	140
JI 913	150
EP 13	350
EES 10	200
TECNIC 1	200
TOTAL	**2680**

ZONA D	
ESCUELA	CUPOS
EP 3	60
EP 4	130
EP 8	92
EP 10	70

EP 19	136
JI 904	56
JI 908	30
JI 911	67
JI 912	100
JIRIM 3	15
EESA 1	344
EP 11	47
JIRIM 2	11
TOTAL	**1158**

- ZONA A: A SURMARKET S.A. por mayor puntaje.
- ZONA B: A XS INTERNACIONAL S.A. por continuar en orden de mérito.
- ZONA C: A FRP Comercialización Creativa SAS, por continuar en orden de mérito.
- ZONA D: A O.A.G. S.A: por continuar en orden de mérito.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por los funcionarios de las áreas correspondientes, a saber, la Subsecretaria de Educación, Prof. Mirta Iparraguirre.-

ARTÍCULO 3º.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 9º.- De forma.

PROF. MIRTA IPARRAGUIRRE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. Nº 1312 Año 2025 Folio 1985